

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 178104 de la resolución n.º 1837 del Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio de 10 de marzo de 2025 (adoptada por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024) por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a establecimientos de Sevilla, con motivo de la ejecución de obras públicas por EMASESA en las C/ Zaragoza y Madrid.

BDNS (Identif.): 820122.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820122>

1.º Beneficiarias.

Empresas que desarrollen su actividad económica en un establecimiento afectado por las obras públicas ejecutadas por EMASESA, conforme a la delimitación señalada en el apartado 2 de la presente convocatoria que, a fecha de presentación de solicitud, acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Estar definida como microempresa conforme al Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, es decir, ocupa a menos de 10 personas y tiene un volumen de negocios anual o un balance general anual que no supere los 2 millones de euros.
- b) Estar constituida bajo alguna de las siguientes formas jurídicas:
 - Persona física: empresario individual, sociedad civil o comunidad de bienes.
 - Persona jurídica: Sociedad mercantil, sociedad laboral o cooperativas.
- c) Ser propietario titular o arrendatario legal de un establecimiento ubicado en la calle Zaragoza, en los números indicados en el apartado 2 de la presente convocatoria, y calle Madrid en su totalidad; abierto al público de manera ininterrumpida desde, al menos, el 31 de diciembre de 2023, y hasta la fecha de formalización de solicitud en el marco de la presente convocatoria; en planta baja y a pie de calle.
- d) Disponer de las autorizaciones y/o licencias municipales correspondientes para el ejercicio de la actividad que desarrolla.
- e) Cumplir lo establecido para obtener la condición de beneficiario, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LGS.
- f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.º Objeto.

Establecer un mecanismo de compensación económica por la disminución de ingresos por ventas de los establecimientos que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, que se hayan visto afectados por las obras promovidas por la Empresa Metropolitana de Aguas de Sevilla (EMASESA) para la renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento, e instalación de nueva red de baldeo en las calles Zaragoza y Madrid, contribuyendo al mantenimiento de su actividad y de su competitividad en el mercado.

3.º Bases reguladoras.

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia de 14 de julio de 2005).

4.º Cuantía.

85.000,00 euros. El importe máximo de subvención se establece en 2.800 € por beneficiario.

5.º Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20.8.a LGS) por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

6.º Otros datos.

Dada la naturaleza y el objeto de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria y, atendido el procedimiento habilitado para el cálculo de la cuantía de las mismas, la justificación de la ayuda, en términos generales, se realiza con carácter previo a la concesión de la subvención, mediante la aportación de los documentos exigidos en el apartado 9.1, constituyendo la misma, la documentación justificativa de la subvención.

Sevilla a 11 de marzo de 2025.—El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, Álvaro Pimentel Siles.